

ACUERDO POR EL QUE SE CANALIZA QUEJA SOBRE EMISIÓN DE CONTENIDOS ISLAMÓFOBOS EN REVELATION TV

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 22 de junio de 2017 una queja referida a la difusión de contenidos islamófobos en la televisión por satélite Revelation TV. La queja menciona en concreto el programa *RMornings*, cuyo presentador, Yemi Balogun, leyó correos electrónicos remitidos supuestamente por los espectadores en los que se instaba al asesinato de musulmanes a raíz del reciente atentado en la mezquita de Finsbury Park en Londres. Según expresa la persona reclamante, el programa suele difundir correos electrónicos afines a su ideología de extrema derecha, por lo que puede considerarse una manera de suscribir y aprobar sus contenidos.

Revelation TV es un canal televisivo ubicado en el Reino Unido que emite en abierto para Europa por satélite vía SKY, FreeSAT y FreeView, y por todo el mundo a través de internet. La persona que interpone la queja ha tenido acceso a estos contenidos desde La Cala de Mijas (Málaga), donde se localizan los estudios de la cadena para sus emisiones en España a través de cable.


2. El Consejo aprobó en septiembre de 2013 la Decisión 38/2013, en la cual se interesaba a la entonces Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información (SETSI) por la emisión reiterada de este contenidos homófobos en Revelation TV, y se instaba a la Dirección General de Redes de Comunicación, Contenidos y Tecnología de la Comisión Europea para que interviniese al respecto.

La Comisión Europea comunicó al Consejo en octubre de 2013 que el intercambio de información realizado entre la SETSI y el organismo regulador OFCOM al respecto había establecido que Revelation TV es una empresa bajo la jurisdicción española.

Según las comunicaciones recibidas en este Consejo, las emisiones homófobas continúan produciéndose en este canal televisivo de inspiración religiosa fundamentalista, contraviniendo la *Declaración sobre orientación sexual de identidad de género de las Naciones Unidas*. Por ello, el 21 de abril de 2017, el Pleno del CAA aprobó un acuerdo por el que se interesaba a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para que adoptara las medidas correctoras convenientes ante estas conductas contrarias a la legislación vigente, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta al respecto.

El Consejo continúa recibiendo quejas por la difusión de contenidos homófobos en Revelation TV, a lo que hay que añadir, según la última queja recibida, la emisión de mensajes de odio hacia otros grupos sociales y religiosos, como sucede con los musulmanes según denuncia la persona reclamante.

La legislación española exige a todos los prestadores de servicio de comunicación audiovisual respetar la dignidad humana y prohíbe la instigación al odio o a la discriminación por razón de género o por cualquier circunstancia personal o social en los programas radiotelevisivos y también en aquellos que emiten a través de internet. Tanto la Ley General de Comunicación Audiovisual como la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico establecen una serie de disposiciones y

Código:	ZZW2D847LTU5HL+q6FyBR22vcWnhuu	Fecha	14/07/2017	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

responsabilidades que pretenden evitar que contenidos que vulneran derechos fundamentales sigan propagándose a través del espacio radioeléctrico y de internet.

La prohibición de la instigación al odio por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad es también uno de los objetivos de política pública clave perseguidos por la Directiva Europea de Servicios de Comunicación Audiovisual (Directiva 2010/13 UE), de obligado cumplimiento para todos los países integrados en la Unión Europea.

El Consejo Audiovisual de Andalucía carece de competencias sobre las emisiones televisivas por satélite y cable en el contexto de la legislación nacional y de la directiva europea. En el supuesto de estas emisiones, el Consejo debe interesar a las administraciones públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual para que adopten las medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos.

Ante dichos antecedentes, tras valorar el contenido de la denuncia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía reunido el 12 de julio de 2017 acuerda por UNANIMIDAD, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes decisiones:

PRIMERA.- Canalizar la queja a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas necesarias en relación con la difusión de contenidos que promueven la islamofobia y la homofobia en el canal Revelation TV, solicitando que informe al Consejo de las actuaciones que emprenda al respecto.

SEGUNDA.- Remitir este acuerdo a la persona que interpuso la queja.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código:	ZZW2D847LTU5HL+q6FyBR22vcWnhuu	Fecha	14/07/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

